

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0434/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1808/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2024

MARIA YOLANDA SOLORZANO AVILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1122/2022 de fecha 21 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 15.667 Metros cúbicos	2	70	71	27211229	27211230
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.425 Metros cúbicos	2	72	73	27211231	27211232
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.569 Metros cúbicos	1	74	74	27211233	27211233
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 20.889 Metros cúbicos	2	75	76	27211234	27211235
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 29.900 Metros cúbicos	3	77	79	27211236	27211238
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.138 Metros cúbicos	1	80	80	27211239	27211239
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 62.668 Metros cúbicos	6	81	86	27211240	27211245
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 89.700 Metros cúbicos	8	87	94	27211246	27211253
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.229 Metros cúbicos	1	95	95	27211254	27211254

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



*Handwritten signatures and stamps:*  
 - Stamp: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 - Signature: Reah. Yolanda Solórzano Avila  
 - Date: 9/04/2024  
 - Signature: [Handwritten]



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0434/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1808/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

